

tificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación cuando fuere requerido al efecto por el Protectorado.

Séptimo.—El expediente ha sido sometido al preceptivo informe del Servicio Jurídico del Departamento que ha sido emitido en sentido favorable a la clasificación de la Fundación.

Por cuanto antecede, este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Que se clasifique como de beneficencia particular de carácter asistencial la Fundación «Arthur Andersen», instituida en Madrid.

Segundo.—Que se confirmen a las personas relacionadas en el apartado quinto de los fundamentos de derecho de la presente Orden como miembros del Patronato de la Fundación, quedando obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuere requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Tercero.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 17 de marzo de 1994.—P. D. (Orden 2 de abril de 1992).—El Subsecretario, Santiago Torres Sanahuja.

BANCO DE ESPAÑA

8641 RESOLUCION de 14 de abril de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 14 de abril de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,044	139,322
1 ECU	157,120	157,434
1 marco alemán	81,194	81,356
1 franco francés	23,744	23,792
1 libra esterlina	205,118	205,528
100 liras italianas	8,512	8,530
100 francos belgas y luxemburgueses	394,534	395,324
1 florín holandés	72,344	72,488
1 corona danesa	20,739	20,781
1 libra irlandesa	199,555	199,955
100 escudos portugueses	79,512	79,672
100 dracmas griegas	55,430	55,540
1 dólar canadiense	100,976	101,178
1 franco suizo	96,391	96,583
100 yenes japoneses	133,375	133,643
1 corona sueca	17,508	17,544
1 corona noruega	18,726	18,764
1 marco finlandés	25,178	25,228
1 chelín austríaco	11,541	11,565
1 dólar australiano	100,528	100,730
1 dólar neozelandés	78,866	79,024

Madrid, 14 de abril de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8642 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación de modelo de la célula de carga, modelo «FL», opciones «FL-1» y «FL-1A», fabricada en España por la firma «Campesa, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Rocafort, número 151, 08015 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo de la célula de carga, modelo «FL», esta Dirección General del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el artículo 100 de la Ley 31/1990, de 28 de diciembre; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en material de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de julio de 1988, por la que se regulan las células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta resolución, a favor de la entidad «Campesa, Sociedad Anónima» de la célula de carga, modelo «FL», opciones «FL-1» y «FL-1A», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Opciones «FL-1»:

Clase de precisión: C.

Carga nominal (Ln): 15, 25, 50, 100, 150 y 200 kilogramos.

Número de escalones (n): 3.000.

Modelo de aplicación de la carga: Flexión.

Sensibilidad: 2mV/V \pm 1 por 100.

Límites de temperatura: -10 a 40 °C.

Opciones «FL-1A»:

Clase de precisión: C.

Carga nominal (Ln): 25, 50, 75, 150 y 250 kilogramos.

Número de escalones (n): 3.000.

Modelo de aplicación de la carga: Flexión.

Sensibilidad: 2 mV/V \pm 1 por 100.

Límites de temperatura: -10 a 40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0128

93015

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Identificación del fabricante.

Denominación de marca y modelo.

Clase de precisión.

Número de serie y año de fabricación.

Número máximo de escalones.

Sentido de aplicación de la carga.

Límite de temperatura de funcionamiento.

Carga nominal en la forma: Ln...

Sensibilidad nominal en la forma: ... Mv/v.

Signo de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Barcelona, 31 de diciembre de 1993.—El Director general, Albert Sabala Durán.